



EXPTE Nº: CS/9999/1100873290/19/AM

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **Suministro de Medicamento RITUXIMAB INTRAVENOSO**, con destino a los Servicios de Farmacia de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.,

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Junta de Contratación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y como se indica:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	PUNTOS COSTE EFICACIA	RAPPEL	TOTAL PUNTOS	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA
1	99132954	RITUXIMAB CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA (todas las presentaciones disponibles)	KERN PHARMA, S.L	30,00	18,00	30,00	5,00	83,00	2,1045 €	1,320
1	99132954	RITUXIMAB CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA (todas las presentaciones disponibles)	ROCHE FARMA, S.A.	31,00	16,00	30,00	0	77,00	2,1045 €	2,099
1	99132954	RITUXIMAB CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA (todas las presentaciones disponibles)	SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	26,00	18,00	30,00	10,00	84,00	2,1045 €	1,221

Visto que las empresas propuestas como adjudicatarias han presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y han constituido las garantías definitivas correspondientes.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud





RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente citado de **Suministro de Medicamento RITUXIMAB INYECTABLE**, con destino a los Servicios de Farmacia de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

1. KERN PHARMA, S.L
2. ROCHE FARMA, S.A.
3. SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.

Tercero: Adjudicar el presente expediente conforme al apartado 1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente procedimiento, **(3 adjudicatarios por lote)**, a favor de las empresas licitadoras cuyos datos y ofertas se indican a continuación:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN MATERIAL	EMPRESA	PUNTUACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	PUNTOS COSTE EFICACIA	RAPPEL	TOTAL PUNTOS	PRECIO UNITARIO OFERTA SIN IVA
1	99132954	RITUXIMAB CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA (todas las presentaciones disponibles)	KERN PHARMA, S.L	30,00	18,00	30,00	5,00	83,00	1,320
1	99132954	RITUXIMAB CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA (todas las presentaciones disponibles)	ROCHE FARMA, S.A.	31,00	16,00	30,00	0	77,00	2,099
1	99132954	RITUXIMAB CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN INTRAVENOSA (todas las presentaciones disponibles)	SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	26,00	18,00	30,00	10,00	84,00	1,221

Cuarto.- Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores que han concurrido a la presente licitación.

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**
Asensio López Santiago

24/06/2019 16:06:08

LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-840d70ca-9689-94be-d8e8-0050569b34e7

